



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de diciembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-01413

Asunto: levanta medidas cautelares.

Atendiendo a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar presentada por la parte demandante (Cfr. Archivo 11°), y teniendo en cuenta que la solicitud proviene de quien pidió el decreto de la medida cautelar, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 597 del C.G.P, el Juzgado,

Resuelve:

1. Ordenar el levantamiento del embargo del treinta por ciento (30%) del salario y demás prestaciones sociales legales que devengue la señora, Diamantina Patricia Villafañe Ávila identificada con Cédula Ciudadanía 33.102.566, al servicio de la FRISBY S.A BIC. Se expide el oficio Nro. 2287, la parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho, cuando lo estime pertinente.

Notifíquese y Cúmplase

Jz


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 12 de dic de 2023, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e733d4d526a6f2459038d7fae0193a4cf7c0a7c6f6c8f40e1e69b88921e578c**

Documento generado en 11/12/2023 12:29:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>